



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00258-00

Previo a avocar conocimiento del Despacho comisorio en referencia, remitido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, este Despacho REQUIERE a la parte demandante para que allegue dentro del término de ejecutoria del presente auto, un certificado actual de existencia y representación legal del establecimiento de comercio a secuestrar denominado “MICROMERCADO EN EL PUNTO DE LAS CARNES”, en aras de determinar si la dirección comercial ha cambiado o si existe algún cambio en dicho establecimiento que deba ser tenido en cuenta al momento de la diligencia comisionada, ello con el fin de poder identificarlo e individualizarlo y realizar a plenitud la diligencia.

De no atenderse el presente requerimiento, se devolverá el referido despacho comisorio al Juzgado que lo originó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

130787816f68fa60dec48ebbddff7eb989e24af43bb646cc7ab045696e90d872

Documento generado en 03/05/2021 11:49:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 04 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.